

Lima, 31 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000067-2024-INABIF/DE

### VISTOS:

El Memorando N° 000797-2024-INABIF/UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 000024-2024-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano; el Informe N° 000135-2024-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000220-2024-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Manual de Operaciones de Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, mediante este documento de gestión institucional, es que se determina, entre otros aspectos, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, con Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, con carácter transitorio, cuyo acceso se realiza obligatoriamente mediante concurso público y que confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece, entre otros, el procedimiento de contratación correspondiente, incluyendo sus etapas, los impedimentos para contratar, la prohibición de doble percepción, y el contenido del contrato;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE aprueba la Guía para la Virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N° 1057, la cual contiene las disposiciones para la selección y contratación de los/as servidores/as civiles bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y demás normas conexas;



Firmado digitalmente por REINA  
SANCHEZ Rosa Cecilia FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.05.2024 18:51:58 -05:00



Firmado digitalmente por SAIRE  
LLANA Freddy Oscar FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.05.2024 18:25:40 -05:00



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
GUTIERREZ Luis Felipe FAU  
20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.05.2024 16:28:32 -05:00



Firmado digitalmente por TORRES  
BENAVIDES Rosario Ana Maria  
FAU 20507920722 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 31.05.2024 16:25:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgddev.inabif.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HGKNAGF**



Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000030-2024-INABIF-DE, de fecha 28 de febrero del 2024, se aprueba la Directiva N° 002-2024-INABIF/UA-SUPH “Directiva para la selección de los servidores y servidoras bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS” del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0045-2024-INABIF/DE, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N°002-2024-INABIF/UPP “Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”, que establecen disposiciones para la elaboración, modificación, aprobación o derogación, de disposiciones normativas u orientadoras, que desarrollen las unidades funcionales del Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar – INABIF;

Que, la Unidad de Administración con Memorando N° 000797-2024-INABIF/UA remite y hace suyo el Informe N° 000024-2024-INABIF/UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, que sustentan la derogación de la Directiva N° 002-2024-INABIF/UA-SUPH denominada “Directiva para la selección de los servidores y servidoras bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS” del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000030-2024-INABIF/DE, de fecha 28 de febrero de 2024, y propone la aprobación de la “Directiva para la selección de los servidores y servidoras bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS” que se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP “Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0045-2024-INABIF/DE;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 000135-2024-INABIF/UPP emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva que propone la Unidad de Administración, citada en el considerando precedente;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la “Directiva para la selección de los servidores y servidoras bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS” en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, y se deroga la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000030-2024-INABIF/DE, de fecha 28 de febrero de 2024, que aprobó la Directiva N° 002-2024-INABIF/UA-SUPH denominada “Directiva que regula el proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS”;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias; del Decreto Supremo N° 075-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; la Directiva N° 002-2024-INABIF/UPP “Directiva para la gestión de disposiciones normativas u orientadoras en el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF”, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0045-2024-INABIF/DE de fecha 02 de abril de 2024, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEROGAR** la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000030-2024-INABIF/DE, de fecha 28 de febrero de 2024, que aprobó la Directiva N° 002-2024-INABIF/UA-SUPH “Directiva para la selección de los servidores y servidoras bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS”.

**Artículo 2.- APROBAR** la Directiva N° 004-2024-INABIF/UA-SUPH “Directiva para la selección de los servidores y servidoras bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS” del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF”, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a todas las unidades de organización correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF [www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif).

**Regístrese y comuníquese**

Firmado Digitalmente

---

**JESSICA MELINA RUIZ ATAU**

Directora Ejecutiva

